



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	37.540,51
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.452,80
3.	Gastos financieros	279,72
4.	Transferencias corrientes	23.300,00
6.	Inversiones reales	160.188,00
9.	Pasivos financieros	6.105,00
	Total presupuesto	291.866,03

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	151.200,00
2.	Impuestos indirectos	4.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.100,00
4.	Transferencias corrientes	30.289,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.150,00
7.	Transferencias de capital	33.027,03
	Total presupuesto	291.866,03

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

– Habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención: 1 plaza en agrupación con los Ayuntamientos de Los Altos y Valle de Zamanzas y la Mancomunidad de Aguas Las Calzadas. Nivel CD 16. Desempeñado en régimen de acumulación por funcionario de habilitación.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: Ninguna.



C) Personal laboral eventual, número de plazas:

1 plaza: Auxiliar Administrativo: 1/3 de jornada. Contrato laboral temporal de duración determinada.

1 plaza: Operario de Servicios: 1/2 jornada. Contrato laboral temporal de duración determinada.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 0 plazas.

Total personal laboral eventual: 2 plazas.

Más información en «Portal de transparencia»:

<http://valledemanzanedo.sedelectronica.es/transparency>

La aprobación de este presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con lo requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valle de Manzanedo, a 1 de febrero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández